

ACTA MC. 16-2024

Expediente nº	Órgano Colegiado
MC/2024/16	Mesa de Contratación
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

10 de abril de 2024

Duración:

Desde las 16:03 hasta las 16:30

Lugar:

MICROSOFT TEAMS

Presidida por:

Carlos Miguel Corrales Hernández

Secretaría:

Lisa Martín-Aragón Baudel

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Antonio Díaz Calvo	SÍ
Andres Jaramillo Martin	SÍ
Carlos Miguel Corrales Hernández	SÍ
Felix Antonio Rocha Vidania	SÍ
Felipe Jiménez Andrés	SÍ
Fernando Álvarez Rodríguez	SÍ
Lisa Martín-Aragón Baudel	SÍ
M. Mercedes Bueno Vico	SÍ

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Aprobación de acta: MC. 12-2024 - Aprobación del acta MC-2024-12.

Con fecha 9 de abril de 2024, se puso a disposición de los miembros de la Mesa de Contratación, entre la documentación de la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión MC. 12-2024 de la Mesa de Contratación, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo



179.2 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195 de fecha 13 de agosto de 2020), no produciéndose observaciones a la misma, queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación.

2.- Aprobación de acta: MC. 13-2024 - Aprobación acta sesión MC-2024-13.

Con fecha 9 de abril de 2024, se puso a disposición de los miembros de la Mesa de Contratación, entre la documentación de la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión MC. 13-2024 de la Mesa de Contratación, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 179.2 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195 de fecha 13 de agosto de 2020), no produciéndose observaciones a la misma, queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación.

3.- Aprobación de acta: MEJ.14-2024 - Aprobación acta sesión MC-14-2024.

Con fecha 9 de abril de 2024, se puso a disposición de los miembros de la Mesa de Contratación, entre la documentación de la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión MC. 14-2024 de la Mesa de Contratación, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 179.2 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195 de fecha 13 de agosto de 2020), no produciéndose observaciones a la misma, queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación.

4.- Aprobación de acta: MC. 15-2024 - Aprobación acta sesión MC-2024-15.

Con fecha 9 de abril de 2024, se puso a disposición de los miembros de la Mesa de Contratación, entre la documentación de la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión MC. 15-2024 de la Mesa de Contratación, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 179.2 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195 de fecha 13 de agosto de 2020), no produciéndose observaciones a la misma, queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación.

5.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 12666/2024 - Organización, gestión y ejecución de los festejos populares taurinos a celebrar en Las Rozas de Madrid con motivo de las Fiestas Patronales - San José Obrero 2024.

Se acuerda proponer la declaración de desierto del presente procedimiento, por no existir licitadores.

6.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 12769/2024 - Servicio de novilladas y encierros durante las fiestas de San José en Las Matas.

En acto privado, con asistencia de los licitadores que han solicitado aptici

En acto privado, con invitación de los licitadores que han solicitado participar en el presente procedimiento, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen la documentación administrativa y las ofertas, con el siguiente resultado:



LICITADORES	DOCUMENTACIÓN ADMVA	OFERTA
ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.	Declaración Responsable (Anexo II)	Precio: 74.950,00€ Oferta los siguientes novilleros: ● Novillada picada: o SAMUEL NAVALÓN o ALEJANDRO CHICHARRO o MARIO NAVAS ● Novillada sin picar: o DIEGO MATEOS o JULIO MÉNDEZ o JAIRO LÓPEZ - Oferta las siguientes ganaderías: ● Novillada picada: LOS EULOGIOS ● Novillada sin picar: LOS EULOGIOS
PROMOCIONES TAURINAS SETABENSES SL	Declaración Responsable (Anexo II)	Precio: 76.000,00€ Oferta los siguientes novilleros: ●Novillada picada: Tres Novilleros NO incluidos en el Grupo A del PPT ● Novillada sin picar: Tres Novilleros NO incluidos en el Grupo B del PPT - Oferta las siguientes ganaderías: ● Novillada picada: Una ganadería del Grupo D ● Novillada sin picar: Ganadería GUADAIRA
PRODUCCIONES ARTÍSRICAS Y TAURINAS NAZARÍ SL	Declaración Responsable (Anexo II)	Precio: 80.645,45€ - Oferta los siguientes novilleros: ●Novillada picada DANIEL MEDINA (ZAPATO DE ORO 2023) ALEJANDRO CHICHARRO (GANADOR CIRCUITO NOVILLADAS COMUNIDAD DE MADRID) NEK ROMERO (2 OREJAS PLAZA DE TOROS DE VALENCIA 1ª CATEGORÍA 2023) ●Novillada sin picar JULIO MÉNDEZ (GANADOR CERTÁMEN KMO 2024) DIEGO MATEOS (GANADOR BOLSÍN CIUDAD RODRIGO 2024) JAIRO LÓPEZ (GANADOR GUADALAJARA BUSCA UN TORERO 2023) - Oferta las siguientes ganaderías: ●Novillada picada FLOR DE JARA ●Novillada sin picar CASTILLEJO DE HUEBRA

A la vista de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, admitir a los licitadores que figuran en el cuadro arriba dispuesto.

7.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 12666/2024 - Organización, gestión y ejecución de los festejos populares taurinos a celebrar en Las Rozas de Madrid con motivo de las Fiestas Patronales - San José Obrero 2024.

Se acuerda proponer la declaración de desierto del presente procedimiento, por no existir licitadores.

8.- Propuesta adjudicación: 12666/2024 - Organización, gestión y ejecución de los festejos

ACTA MESA CONTRATACION
Número: 2024-0016 Fecha: 09/05/2024



populares taurinos a celebrar en Las Rozas de Madrid con motivo de las Fiestas Patronales - San José Obrero 2024.

Se acuerda proponer la declaración de desierto del presente procedimiento, por no existir licitadores.

9.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 12769/2024 - Servicio de novilladas y encierros durante las fiestas de San José en Las Matas.

A continuación, se procede a la valoración de ofertas de acuerdo con las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA	BAJA	PUNTOS OFERTA	PUNTOS RESTO	TOTAL
ESPECTACULOS MARISMA, S.L.	74.950,00 €	9,01	50,00	50,00	100,00
PROMOCIONES TAURINAS SETABENSES, S.L.	76.000,00 €	7,74	49,31	8,00	57,31
PRODUCCIONES ARTÍSTICAS Y TAURINAS NAZARÍ SL	80.645,45 €	2,10	46,47	50,00	96,47

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder las puntuaciones contenidas en el cuadro arriba transcrito y su traslado a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

De conformidad con las puntuaciones obtenidas, resulta la siguiente clasificación de ofertas:

1. ESPECTACULOS MARISMA, S.L.
2. PRODUCCIONES ARTÍSTICAS NAZARÍ, SL
3. PROMOCIONES TAURINAS SETABENSES, SL

10.- Propuesta adjudicación: 12769/2024 - Servicio de novilladas y encierros durante las fiestas de San José en Las Matas.

De acuerdo con la clasificación de las ofertas, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, previa comprobación de la inscripción de la mercantil en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, proponer la adjudicación del presente contrato a favor de ESPECTÁCULOS MARISMA, S. L. y requerir a la misma, para que, en el plazo máximo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación, proceda a aportar la documentación administrativa necesaria para la adjudicación del presente contrato.

11.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2023023SER - Servicio de delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Se da cuenta de los informes suscritos por el Jefe de Unidad de la Asesoría Jurídica Municipal, con Miguel Angel García López, con fecha 9 de abril de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Documento: Informe Jurídico.

Asunto: Presunción de Anormalidad en Oferta ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING S.L.

Firmado por: Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica



Yo, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LÓPEZ, Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de acuerdo con el Art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME:

I. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En relación con la oferta presentada por ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING S.L. (NIF B-91407510) al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato: 1202/2024 – (2023023SER). Servicio de delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, fue remitido oficio al interesado, de fecha 22 de febrero de 2024 indicándole que la misma se encuentra incurso en presunción de anormalidad (Estipulación XXI del P.C.A.P) y que en atención a ello se le requiere para que en el plazo de tres días hábiles proceda a:

“Justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En particular, deberán aclararse los siguientes valores:

1. El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.
2. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que se disponga para la ejecución del contrato.
3. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
4. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, en su caso, no siendo justificables precios por debajo de mercado o de los convenios colectivos que resulten de aplicación.
5. La posible obtención de una ayuda del Estado.”

SEGUNDO: En fecha 23/02/2024 se presenta instancia por ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING S.L. (NIF B-91407510) con Registro Nº 2024-E-RE-4160 solicitando la admisión de la oferta y aportando contestación al oficio de la mesa de contratación.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS



PRIMERO: El servicio prestado tiene por objeto el ejercicio de las funciones de Delegado de Protección de Datos según se describen en el Reglamento (UE) 679/2016 General de Protección de Datos (RGPD), exigiendo una determinada cualificación profesional de los medios adscritos al contrato.

SEGUNDO: De acuerdo con el apartado 4 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) la forma de ejecución del contrato será:

“de forma próxima, cercana y periódica (de forma presencial o por videoconferencia) y constante (por teléfono o email) ayudando a la organización a impulsar el despliegue necesario, para que el mismo sea real y minimizar así el riesgo. El sistema de trabajo se basa en reuniones operativas periódicas con el equipo designado para obtener de forma previa fluida y sistemática, la información sobre los tratamientos de datos que se realicen. El orden del día estaría prefijado para obtener información, enfocar las necesidades, diseñar conjuntamente las acciones a implementar, los responsables y los plazos, supervisar y asesorar en la ejecución y realizar seguimiento de dichas acciones. Otros aspectos puntuales como por ejemplo la ayuda en la realización de evaluaciones de impacto o formaciones al personal se realizarán de forma monográfica y específica y aparte de las reuniones e impulsos periódicos antedichos. La designación sería a la empresa adjudicataria, que será quien asignará a la persona o personas que, en nombre de la sociedad, prestarían el servicio”.

TERCERO: Se procede a evaluar las justificaciones aportadas por el interesado:

En referencia a “a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, el interesado expone:

“La fijación del precio de nuestra oferta es el resultado de la combinación de los siguientes factores, que vamos a explicar a continuación:

- *Carácter multidisciplinar de los perfiles que van a llevar el peso del proyecto, con competencias técnicas y jurídicas.*
- *Estructura empresarial de Ascêndia, que se caracteriza por tener bajos costes fijos.”*

Igualmente el interesado realiza una estimación referente a los costes de personal considerando como horas de dedicación las 300 anuales.

La carga de trabajo que supone el servicio de Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Las Rozas se estima por esta administración en una prestación de 60 horas mensuales (720 anuales) por un Técnico Superior con la cualificación establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas dada la población del municipio, la variedad y dimensión de los servicios prestados por el Ayuntamiento, su sometimiento al régimen de municipios de gran población, sus especificidades propias dada su amplia red de cámaras de seguridad y la especial atención que por esta entidad se da a la seguridad de la información como muestra la reciente aprobación del Reglamento de Normativa de Uso del Sistema de Información y de Recursos Informáticos y de creación del Registro de Incidencias del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Las necesidades de dedicación precisadas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid superan ampliamente las propuestas por la oferta de la empresa.

Tomando como referencia la aplicación del convenio colectivo estatal de empresas de consultoría,



tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, un salario hora, incluyendo costes de seguridad social, de aproximadamente 23 €/hora. Dado que se trataría de un trabajador de Técnico Superior con una cualificación específica en materia de Protección de Datos, la mayor especialización devengaría en un incremento salarial cuantificable. Siendo el total, incluyendo costes de seguridad social, de 28 €/hora.

Coste salarial Técnico Superior: 20.160 €/año

Gastos Generales 13%: 2.620,80.

Beneficio industrial 6%: 1.209,6

TOTAL: 23.990,4 €/ año.

Procede DESESTIMAR su justificación, en atención a que el principal coste del servicio objeto del presente contrato es el de "Sueldos y Salarios" dado que la prestación se efectuará de forma material por la persona o personas que actúen en nombre de la empresa en conformidad con el apartado 4 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas. No puede considerarse dicho coste compensable por la estructura de la compañía o por el carácter multidisciplinar de los empleados.

En atención al resto de justificaciones referentes a "b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras" el interesado expone:

"Destacamos en este punto la experiencia y especialización en la prestación de servicios de consultoría y la metodología de trabajo basada en soluciones informáticas desarrolladas internamente que ponemos a disposición de cada proyecto que realizamos, un equipo humano maduro y especializado en la materia. nos permiten afrontar proyectos de manera ágil y eficaz, reduciendo costes operativos y ofreciendo precios competitivos sin comprometer la calidad."

No se demuestran ni justifican soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables.

En atención al resto de justificaciones referentes a "c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras" el interesado expone:

"Respecto a este apartado para el correcto desarrollo de proyecto, a parte de la aportación intelectual en el servicio, nos apoyamos en herramientas informáticas tipo gestor documental, diseñadas para ayudar en la prestación del servicio permitiendo mantener el control y trazabilidad sobre la documentación que se elabore durante el proyecto."

No se demuestran ni justifican aspectos específicos de innovación u originalidad de las soluciones propuestas.

En atención las justificaciones referentes a "d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201" el interesado expone:

"Con relación al cumplimiento normativa, no hemos establecido un precio ventajoso, a costa de no cumplir con las obligaciones legales y normativas. En particular:



- *En materia ambiental apostamos por el trabajo flexible, estando demostrado que esta forma de concebir el trabajo constituye un ahorro en combustible y una reducción en las emisiones de dióxido de carbono.*
- *Nuestra preocupación por estos principios nos llevó a implementar diferentes sistemas de gestión y actualmente contamos con las certificaciones Iso 9001 de gestión de calidad, Iso 45001 se seguridad y salud en el trabajo e Iso 27001 y 20000 en materia TIC.*
- *Con relación al cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias, se presentan anualmente las cuentas anuales, y no hemos tenido en 20 años de existencia de nuestra empresa ninguna incidencia en esta materia.*
- *Con relación a la propiedad intelectual del software, utilizamos software licenciado.*
- *Contamos con un seguro de responsabilidad civil profesional.*

En atención las justificaciones referentes a “e) Posible obtención de una ayuda de Estado” el interesado expone:

“Con relación a este apartado no tenemos ninguna observación a realizar y no contamos con ninguna ayuda o subvención para la prestación de este servicio.”

De conformidad con los fundamentos expuestos procede DESESTIMAR las justificaciones aportadas por el interesado dado que las necesidades de dedicación precisadas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (720 horas anuales) superan ampliamente las propuestas por la oferta de la empresa, lo que demuestra la no adecuación al coste real del servicio objeto del contrato.

IV. CONCLUSIONES:

Se informa por este funcionario que oferta presentada ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING S.L. (NIF B-91407510) resulta inviable económicamente por haber sido formulada en con una previsión de horas de dedicación notablemente inferior a las necesidades del servicio previsibles para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

No obstante, la Corporación actuará como estime procedente y todo ello, salvo mejor opinión fundada en Derecho y sin perjuicio del criterio de Secretaría.”

“Documento: Informe Jurídico.

Asunto: Presunción de Anormalidad en Oferta - PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA

Firmado por: Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica

Yo, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LÓPEZ, Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de acuerdo con el Art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME:

I. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*



· Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

· Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

· Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En relación con la oferta presentada por PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U. (NIF B-17962655) al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato: 1202/2024 – (2023023SER). Servicio de delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, fue remitido oficio al interesado, de fecha 22 de febrero de 2024 indicándole que la misma se encuentra incurso en presunción de anomalía (Estipulación XXI del P.C.A.P) y que en atención a ello se le requiere para que en el plazo de tres días hábiles proceda a:

“Justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En particular, deberán aclararse los siguientes valores:

- 1. El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.*
- 2. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que se disponga para la ejecución del contrato.*
- 3. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.*
- 4. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, en su caso, no siendo justificables precios por debajo de mercado o de los convenios colectivos que resulten de aplicación.*
- 5. La posible obtención de una ayuda del Estado.”*

SEGUNDO: En fecha 26/02/2024 se presenta instancia por PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U. (NIF B-17962655) con Registro Nº 2024-E-RE-4276 solicitando la admisión de la oferta y aportando contestación al oficio de la mesa de contratación.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El servicio prestado tiene por objeto el ejercicio de las funciones de Delegado de Protección de Datos según se describen en el Reglamento (UE) 679/2016 General de Protección de Datos (RGPD), exigiendo una determinada cualificación profesional de los medios adscritos al contrato.

SEGUNDO: De acuerdo con el apartado 4 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) la forma de ejecución del contrato será:

“de forma próxima, cercana y periódica (de forma presencial o por videoconferencia) y constante (por teléfono o email) ayudando a la organización a impulsar el despliegue necesario, para que el mismo



sea real y minimizar así el riesgo. El sistema de trabajo se basa en reuniones operativas periódicas con el equipo designado para obtener de forma previa fluida y sistemática, la información sobre los tratamientos de datos que se realicen. El orden del día estaría prefijado para obtener información, enfocar las necesidades, diseñar conjuntamente las acciones a implementar, los responsables y los plazos, supervisar y asesorar en la ejecución y realizar seguimiento de dichas acciones. Otros aspectos puntuales como por ejemplo la ayuda en la realización de evaluaciones de impacto o formaciones al personal se realizarán de forma monográfica y específica y aparte de las reuniones e impulsos periódicos antedichos. La designación sería a la empresa adjudicataria, que será quien asignará a la persona o personas que, en nombre de la sociedad, prestarían el servicio”.

TERCERO: Se procede a evaluar las justificaciones aportadas por el interesado, el cual enumera aspectos como el tamaño de la compañía, el aprovechamiento de economías de escala o una sólida estructura organizativa. Exponiendo el siguiente cálculo del coste/hora del servicio:

“Con ello, la oferta económica presentada se ajusta a su modelo de mercado y a su diseño de crecimiento. Y, debido a la gran especialización que hay en la plantilla y la tecnología invertida en todos los sistemas de desarrollos internos, se consigue un coste/hora competitiva, siendo este de 19,92 €/hora, de los cuales 3,13 €/hora son entendidos como beneficio industrial.”

La compañía realiza una aproximación de horas de dedicación por tarea de un total de 130 horas al año.

La carga de trabajo que supone el servicio de Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Las Rozas se estima por esta administración en una prestación de 60 horas mensuales (720 anuales) por un Técnico Superior con la cualificación establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas dada la población del municipio, la variedad y dimensión de los servicios prestados por el Ayuntamiento, su sometimiento al régimen de municipios de gran población, sus especificidades propias dada su amplia red de cámaras de seguridad y la especial atención que por esta entidad se da a la seguridad de la información como muestra la reciente aprobación del Reglamento de Normativa de Uso del Sistema de Información y de Recursos Informáticos y de creación del Registro de Incidencias del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Las necesidades de dedicación precisadas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid superan ampliamente las propuestas por la oferta de la empresa.

Tomando como referencia la aplicación del convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, un salario hora, incluyendo costes de seguridad social, de aproximadamente 23 €/hora. Dado que se trataría de un trabajado de Técnico Superior con una cualificación específica en materia de Protección de Datos, la mayor especialización devengaría en un incremento salarial cuantificable. Siendo el total, incluyendo costes de seguridad social, de 28 €/hora.

Coste salarial Técnico Superior: 20.160 €/año

Gastos Generales 13%: 2.620,80.

Beneficio industrial 6%: 1.209,6

TOTAL: 23.990,4 €/ año.



Igualmente, si tomamos el propio cálculo del coste/hora expuesto por la empresa, siendo éste de 19,92 €/hora, de los cuales 3,13 €/hora son entendidos como beneficio industria, continúa no adecuándose al coste efectivo del servicio, dado que para el cumplimiento de un total de 720 horas anuales supondría un coste de 14.342,40 euros al año. Notablemente mayor que el del importe de la oferta (2.590,00 €).

De conformidad con los fundamentos expuestos procede DESESTIMAR las justificaciones aportadas por el interesado dado que las necesidades de dedicación precisadas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (720 horas anuales) superan ampliamente las propuestas por la oferta de la empresa, lo que demuestra la no adecuación al coste real del servicio objeto del contrato. No puede considerarse dicho coste compensable por la estructura de la compañía, economías de escala o por el carácter multidisciplinar de los empleados.

IV. CONCLUSIONES:

Se informa por este funcionario que oferta presentada por PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U. (NIF B-17962655) resulta inviable económicamente por haber sido formulada en con una previsión de horas de dedicación notablemente inferior a las necesidades del servicio previsibles para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

No obstante, la Corporación actuará como estime procedente y todo ello, salvo mejor opinión fundada en Derecho y sin perjuicio del criterio de Secretaría.”

“Documento: Informe Jurídico.

Asunto: Presunción de Anormalidad en Oferta APDTIC PROFESIONALES, SL

Firmado por: Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica

Yo, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LÓPEZ, Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de acuerdo con el Art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME:

I. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En relación con la oferta presentada por APDTIC PROFESIONALES, SL (NIF





Ayuntamiento de
Las Rozas

B70487053) al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato: 1202/2024 – (2023023SER). Servicio de delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, fue remitido oficio al interesado, de fecha 22 de febrero de 2024 indicándole que la misma se encuentra incurso en presunción de anormalidad (Estipulación XXI del P.C.A.P) y que en atención a ello se le requiere para que en el plazo de tres días hábiles proceda a:

“Justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En particular, deberán aclararse los siguientes valores:

1. El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.
2. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que se disponga para la ejecución del contrato.
3. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
4. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, en su caso, no siendo justificables precios por debajo de mercado o de los convenios colectivos que resulten de aplicación.
5. La posible obtención de una ayuda del Estado.”

SEGUNDO: En fecha 23/02/2024 se presenta instancia por APDTIC PROFESIONALES, SL (NIF B70487053) con Registro Nº 2024-E-RE-4432 solicitando la admisión de la oferta y aportando contestación al oficio de la mesa de contratación.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El servicio prestado tiene por objeto el ejercicio de las funciones de Delegado de Protección de Datos según se describen en el Reglamento (UE) 679/2016 General de Protección de Datos (RGPD), exigiendo una determinada cualificación profesional de los medios adscritos al contrato.

SEGUNDO: De acuerdo con el apartado 4 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) la forma de ejecución del contrato será:

“de forma próxima, cercana y periódica (de forma presencial o por videoconferencia) y constante (por teléfono o email) ayudando a la organización a impulsar el despliegue necesario, para que el mismo sea real y minimizar así el riesgo. El sistema de trabajo se basa en reuniones operativas periódicas con el equipo designado para obtener de forma previa fluida y sistemática, la información sobre los tratamientos de datos que se realicen. El orden del día estaría prefijado para obtener información, enfocar las necesidades, diseñar conjuntamente las acciones a implementar, los responsables y los plazos, supervisar y asesorar en la ejecución y realizar seguimiento de dichas acciones. Otros aspectos puntuales como por ejemplo la ayuda en la realización de evaluaciones de impacto o formaciones al personal se realizarán de forma monográfica y específica y aparte de las reuniones e impulsos periódicos antedichos. La designación sería a la empresa adjudicataria, que será quien asignará a la persona o personas que, en nombre de la sociedad, prestarían el servicio”.

ACTA MESA CONTRATACION
Número: 2024-0016 Fecha: 09/05/2024

Cód. Validación: 5Y7RHX6WJGFTNMY24CCOX5HJ
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19



TERCERO: Se procede a evaluar las justificaciones aportadas por el interesado:

Por parte de la empresa se expone que la reducción de costes se encontraría basada en los siguientes motivos:

“1. Por nuestra especialización y experiencia en la materia de protección de datos y seguridad de la información.

2. Por nuestra metodología y digitalización, basada en el uso de procesos y herramientas tecnológicas.”

El interesado aporta un “Desglose de coste y dedicación prevista” donde estima un coste/hora de 18,00 euros y un precio/hora 19,26 euros y un total de dedicación anual prevista de 225 horas.

La carga de trabajo que supone el servicio de Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Las Rozas se estima por esta administración en una prestación de 60 horas mensuales (720 anuales) por un Técnico Superior con la cualificación establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas dada la población del municipio, la variedad y dimensión de los servicios prestados por el Ayuntamiento, su sometimiento al régimen de municipios de gran población, sus especificidades propias dada su amplia red de cámaras de seguridad y la especial atención que por esta entidad se da a la seguridad de la información como muestra la reciente aprobación del Reglamento de Normativa de Uso del Sistema de Información y de Recursos Informáticos y de creación del Registro de Incidencias del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Las necesidades de dedicación precisadas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid superan ampliamente las propuestas por la oferta de la empresa.

Tomando como referencia la aplicación del convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, un salario hora, incluyendo costes de seguridad social, de aproximadamente 23 €/hora. Dado que se trataría de un trabajador de Técnico Superior con una cualificación específica en materia de Protección de Datos, la mayor especialización devengaría en un incremento salarial cuantificable. Siendo el total, incluyendo costes de seguridad social, de 28 €/hora.

Coste salarial Técnico Superior: 20.160 €/año

Gastos Generales 13%: 2.620,80.

Beneficio industrial 6%: 1.209,6

TOTAL: 23.990,4 €/ año.

Igualmente, si tomamos el propio cálculo del coste/hora expuesto por la empresa, siendo éste de 19,26 €/hora, continúa no adecuándose al coste efectivo del servicio, dado que para el cumplimiento de un total de 720 horas anuales supondría un coste de 13.867,20 euros al año. Notablemente mayor que el del importe de la oferta (4.790,00 euros al año).

De conformidad con los fundamentos expuestos procede DESESTIMAR las justificaciones aportadas por el interesado dado que las necesidades de dedicación precisadas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (720 horas anuales) superan ampliamente las propuestas por la oferta de la empresa, lo que demuestra la no adecuación al coste real del servicio objeto del contrato. No puede



considerarse dicho coste compensable por la estructura de la compañía, economías de escala o por el carácter multidisciplinar de los empleados.

IV. CONCLUSIONES:

Se informa por este funcionario que oferta presentada APDTIC PROFESIONALES, SL (NIF B70487053) resulta inviable económicamente por haber sido formulada en con una previsión de horas de dedicación notablemente inferior a las necesidades del servicio previsibles para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

No obstante, la Corporación actuará como estime procedente y todo ello, salvo mejor opinión fundada en Derecho y sin perjuicio del criterio de Secretaría.”

“Documento: Informe Jurídico.

Asunto: Presunción de Anormalidad en Oferta VALDEPARES CONSULTING S.L.U.

Firmado por: Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica

Yo, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LÓPEZ, Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de acuerdo con el Art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME:

I. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En relación con la oferta presentada por VALDEPARES CONSULTING S.L.U., con CIF nº B67762633, al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato: 1202/2024 – (2023023SER). Servicio de delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, fue remitido oficio al interesado, de fecha 22 de febrero de 2024 indicándole que la misma se encuentra incurso en presunción de anormalidad (Estipulación XXI del P.C.A.P) y que en atención a ello se le requiere para que en el plazo de tres días hábiles proceda a:

“Justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En particular, deberán aclararse los siguientes valores:



1. *El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.*
2. *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que se disponga para la ejecución del contrato.*
3. *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.*
4. *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, en su caso, no siendo justificables precios por debajo de mercado o de los convenios colectivos que resulten de aplicación.*
5. *La posible obtención de una ayuda del Estado.”*

SEGUNDO: En fecha 27/02/2024 se presenta instancia por VALDEPARES CONSULTING S.L.U., con CIF nº B67762633 con Registro Nº 2024-E-RE-4398 solicitando la admisión de la oferta y aportando contestación al oficio de la mesa de contratación.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El servicio prestado tiene por objeto el ejercicio de las funciones de Delegado de Protección de Datos según se describen en el Reglamento (UE) 679/2016 General de Protección de Datos (RGPD), exigiendo una determinada cualificación profesional de los medios adscritos al contrato.

SEGUNDO: De acuerdo con el apartado 4 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) la forma de ejecución del contrato será:

“de forma próxima, cercana y periódica (de forma presencial o por videoconferencia) y constante (por teléfono o email) ayudando a la organización a impulsar el despliegue necesario, para que el mismo sea real y minimizar así el riesgo. El sistema de trabajo se basa en reuniones operativas periódicas con el equipo designado para obtener de forma previa fluida y sistemática, la información sobre los tratamientos de datos que se realicen. El orden del día estaría prefijado para obtener información, enfocar las necesidades, diseñar conjuntamente las acciones a implementar, los responsables y los plazos, supervisar y asesorar en la ejecución y realizar seguimiento de dichas acciones. Otros aspectos puntuales como por ejemplo la ayuda en la realización de evaluaciones de impacto o formaciones al personal se realizarán de forma monográfica y específica y aparte de las reuniones e impulsos periódicos antedichos. La designación sería a la empresa adjudicataria, que será quien asignará a la persona o personas que, en nombre de la sociedad, prestarían el servicio”.

TERCERO: Se procede a evaluar las justificaciones aportadas por el interesado:

Por parte de la empresa se expone:

“De acuerdo a la oferta presentada, la estimación de la dedicación del equipo técnico propuesto (Consultor Jurídico - DPD), a todas las tareas que deberán realizarse, y siempre en base a nuestra experiencia en proyectos y organizaciones de similares características, sería de un total 26 jornadas que suman un total de 208 horas.”

El interesado aporta un Desglose de coste y dedicación prevista donde estima un coste/hora de Consultor Jurídico – DPD de 22,13 euros.

La carga de trabajo que supone el servicio de Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de



Las Rozas se estima por esta administración en una prestación de 60 horas mensuales (720 anuales) por un Técnico Superior con la cualificación establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas dada la población del municipio, la variedad y dimensión de los servicios prestados por el Ayuntamiento, su sometimiento al régimen de municipios de gran población, sus especificidades propias dada su amplia red de cámaras de seguridad y la especial atención que por esta entidad se da a la seguridad de la información como muestra la reciente aprobación del Reglamento de Normativa de Uso del Sistema de Información y de Recursos Informáticos y de creación del Registro de Incidencias del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Las necesidades de dedicación precisadas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid superan ampliamente las propuestas por la oferta de la empresa.

Tomando como referencia la aplicación del convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, un salario hora, incluyendo costes de seguridad social, de aproximadamente 23 €/hora. Dado que se trataría de un trabajador de Técnico Superior con una cualificación específica en materia de Protección de Datos, la mayor especialización devengaría en un incremento salarial cuantificable. Siendo el total, incluyendo costes de seguridad social, de 28 €/hora.

Coste salarial Técnico Superior: 20.160 €/año

Gastos Generales 13%: 2.620,80.

Beneficio industrial 6%: 1.209,6

TOTAL: 23.990,4 €/ año.

Igualmente, si tomamos el propio cálculo del coste/hora expuesto por la empresa, siendo éste de 22,13 €/hora, continúa no adecuándose al coste efectivo del servicio, dado que para el cumplimiento de un total de 720 horas anuales supondría un coste de 15.933,60 euros al año. Notablemente mayor que el del importe de la oferta (5.518,80 euros al año).

De conformidad con los fundamentos expuestos procede DESESTIMAR las justificaciones aportadas por el interesado dado que las necesidades de dedicación precisadas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (720 horas anuales) superan ampliamente las propuestas por la oferta de la empresa, lo que demuestra la no adecuación al coste real del servicio objeto del contrato. No puede considerarse dicho coste compensable por la estructura de la compañía, economías de escala o por el carácter multidisciplinar de los empleados.

IV. CONCLUSIONES:

Se informa por este funcionario que oferta presentada VALDEPARES CONSULTING S.L.U., con CIF nº B67762633, resulta inviable económicamente por haber sido formulada en con una previsión de horas de dedicación notablemente inferior a las necesidades del servicio previsibles para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

No obstante, la Corporación actuará como estime procedente y todo ello, salvo mejor opinión fundada en Derecho y sin perjuicio del criterio de Secretaría.”

A la vista de la documentación justificativa aportada así como de los informes transcritos, la Mesa de



Contratación acuerdo, por unanimidad de sus miembros, rechazar las ofertas presentadas por VALDEPARES CONSULTING S.L.U., APDTIC PROFESIONALES, SL, ASCENDIA REINGENIERÍA Y CONSULTING S.L. y PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U. por los motivos contenidos en los informes transcritos.

Asimismo, se procede a la valoración de las ofertas de acuerdo con el siguiente cuadro:

LICITADOR	PUNTOS OFERTA	PUNTOS CONSULTOR	PUNTOS DELEGADO	PUNTOS FORMACIÓN	TOTAL
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	43,59	3,20	2,00	25,00	73,79
Alaro Avant, S.L.	46,84	16,00	10,00	25,00	97,84
GLOBAL LEGAL DATA SL	38,69	16,00	10,00	25,00	89,69
Informa Consulting Compliance, S.L.	22,63	16,00	4,00	25,00	67,63
Objetivo Tarsys SL	15,59	16,00	10,00	25,00	66,59
Segurdades SL	49,00	16,00	10,00	25,00	100,00
The Lighthouse Team S.L.	12,00	8,00	0,00	25,00	45,00
UNIVE SECTOR PUBLICO S.L.P.	45,73	16,00	10,00	25,00	96,73

De conformidad con las puntuaciones señaladas, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros su aprobación y traslado a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12.- Propuesta adjudicación: 2023023SER - Servicio de delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Asimismo, y tras comprobar su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de Sector Público, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, formular propuesta de adjudicación del presente contrato a favor de la mercantil SEGURDADES, S. L. requiriéndole para que, en el plazo máximo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación, proceda a aportar la documentación administrativa necesaria para resultar adjudicataria del presente contrato.

13.- Propuesta adjudicación: 2023005CSP - Concesión de servicio de Escuela Infantil La Marazuela.

Se da cuenta del informe suscrito por la Jefa de Unidad de Contratación, Lisa Martín-Aragón Baudel,



de fecha 9 de abril de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: 2023005CSP

Asunto: Documentación presentada por el licitador EQUIPO EDUCATIVO INTEGRAL, S.L, en el expediente relativo al contrato de concesión de servicio de concesión de servicio de “Escuela Infantil La Marazuela”, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada.

El licitador EQUIPO EDUCATIVO INTEGRAL, S. L. ha presentado la siguiente documentación:

- a) Titulaciones y vida laboral del personal que quedará adscrito al contrato.*
- b) Compromiso de subrogación del personal una vez resulte adjudicataria del contrato.*
- c) Compromiso de adscripción de medios materiales y personales al contrato.*
- d) Garantía definitiva mediante aval de AVALMADRID, S.G.R., por importe de 30.846,31€.*
- e) Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022, de las que se desprende que cumple la ratio entre activo corriente y pasivo corriente y justificante de su inscripción en el Registro Mercantil.*
- f) Declaración responsable de estar en posesión de los certificados de delitos sexuales del personal contratado y subrogado.*
- g) Certificados de buena ejecución de servicios de naturaleza similar al objeto del contrato, constando además informe de fecha 4 de abril de 2024, de la Técnico de Educación, doña Rebeca Gómez Naves sobre cumplimiento de la solvencia técnica.*
- h) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, justificante de pago del último recibo del mismo y declaración responsable de no haber causado baja en el mismo.*
- i) Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público constan inscritos los siguientes datos: denominación social, domicilio social, inexistencia de prohibiciones para contratar, órganos de administración y objeto social.

La documentación es conforme.”

A la vista del informe transcrito y de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, la adjudicación del presente contrato de concesión de servicio de concesión de servicio de “Escuela Infantil La Marazuela” a favor de la mercantil EQUIPO EDUCATIVO INTEGRAL, SL.

14.- Propuesta adjudicación: 12218/2024 - Servicio de montaje, desmontaje, transporte, alquiler



de material e infraestructura y personal para los encierros taurinos por las calles de la ciudad, dentro de las fiestas de Las Rozas y Las Matas.

Se da cuenta del informe suscrito por la Jefa de Unidad de Contratación, Lisa Martín-Aragón Baudel, de fecha 9 de abril de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME JURÍDICO

Expediente: 12218/2024

Asunto: Documentación presentada por el licitador NEW SAMPER, S. L., en el expediente relativo al contrato de "Servicio de montaje y desmontaje de talanqueras para los encierros taurinos de San José y San Miguel 2024", mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada.

El licitador NEW SAMPER, S. L., ha presentado la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de inexistencia de prohibiciones para contratar.*
- b) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, declaración responsable de no haber causado baja en el mismo y exención del pago del impuesto.*
- c) Declaración responsable de disposición de medios humanos y materiales.*
- d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones contratar y de inexistencia de prohibiciones para contratar.*
- e) Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022, de las que se desprende que cumple la ratio entre activo corriente y pasivo corriente.*
- f) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- g) Garantía definitiva ingreso directo en la Tesorería Municipal, por importe de 1.331,13€.*
- h) Certificados de buenas ejecución de servicios similares por el importe exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y Valdemorillo.*

En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, consta inscrita la siguiente información: domicilio social, ausencia de prohibiciones de contratar, domicilio social, órgano de administración y objeto social.

La documentación es conforme."

De conformidad con el informe transcrito y la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del presente contrato de "Servicio de montaje y desmontaje de talanqueras para los encierros taurinos de San José y San Miguel 2024", a favor de la mercantil NEW SAMPER, SL.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA MESA CONTRATACION
Número: 2024-0016 Fecha: 09/05/2024

Cód. Validación: 5Y7RHX6WJGFTNMY24CCOX5HJ
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19

